



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

CORRESPONDIENTE AL DIA 22 DE MAYO DE 1928

JUNTA PROVINCIAL del Censo Electoral DE LEÓN

Sesión de 15 de mayo de 1928

Presidencia de D. Rosendo López

Abierta la sesión a las ocho de la mañana, bajo la Presidencia de don Rosendo López, Decano del Colegio de Abogados, por no poder asistir el señor Presidente de la Audiencia a causa de impedirsele deberes profesionales y hallarse ausente el señor Vicepresidente, con asistencia de los Sres. Vocales y suplentes de la Junta, D. José Lamas, D. Ricardo Pallarés, D. Miguel Eguluzoray, don José María, D. José María Vicente y D. Francisco Crespo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 21 de febrero de 1910, después de leído el acta de la anterior, que fué aprobada, se enteró la Junta de las reclamaciones de inclusión, exclusión y rectificación de errores en las listas formadas por el Sr. Jefe provincial de Estadística, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto citado, y previa lectura de cada una de dichas reclamaciones y de los documentos justificativos presentados, fueron resueltas, acordando las inclusiones, no inclusiones, exclusiones, no exclusiones y rectificación de errores en las listas electorales, en la forma siguiente:

Acededo

Inclusiones: Celestino Allende García, Jerónimo Reguera Piñán y Francisco Monje Fernández, justifican la edad y vecindad.

Agadefe

Inclusiones: Ambrosio Villar Garzo, Adrián Marino Fuentes, Epifanio Murclego Ferrero, Tomás López Marino, Julián Astorga Fernández, Macario López Murclego, Jacinto Gigante Valerola, Elías Gorgojo Rivera, Andrés Martínez Berrientes, Andrés Avellano Vidá Garzo, Tomás Fernández Fernández, Esteban Marino Fuentes, Patricio Cadena Fernández, Daniel Colla Asegurado,

Pablo Huerga Valencia, Virgilio Fernández Cabreros, Cándido Valencia Marino, Timoteo Mañanas Rodríguez, Romaldo Villán Carmenedo, Cecilio Fernández Santos, Hipólito Fernández Marino, Timoteo Gorgojo Gorgojo, Anticoto Valencia Valencia, Epifanio García García, Ubaldo Villán Garzo, Fiorencio Gigante Gallego, Bernabé Abundio Mañanas Rodríguez, Antonio Gigante R. bado, Máximo Villán Carmenedo y José Martínez Herrero, justifican la edad y vecindad.

No incluidos: Pablo López Murclego, Emigdio Herrera García, Raimundo Vega Fernández, Agustín Murclego Ferrero, Cipriano Colla Asegurado, Terribio Valencia Herrero, Juan Ferrero Cadena, Pedro López Díez, José Cadena Pérez, Zacarías Fernández Ferrado, Miguel Garmón Fernández, Natal Martínez Rodríguez, Fulgencio Gigante Ribado y Cipriano Fernández Ferrado: años no justifican la edad y otros la vecindad.

No excluidos: José García Alonso, Raimundo Baza Marván, Cristóbal Charro Berrego, Saturnino Fernández Herrero, Fio Gallego Casado, Tomás García Peña, Benito Gigante Fernández, Saturnino Gallego Pérez, Crescencio Madrid Gorgojo, Estimio Mayo González, Isidro Rodríguez Fernández, Pedro Velado Ribado, Hermenegildo Villar Rodríguez, José Martínez Rodríguez y Cayetano Valbuena Valencia: no se justifica la causa de exclusión.

Almanza

Incluidos: Valeriano Pareso Buzno, Felipe Morán Fernández, Luis Fernández Clima y Vicente Bulza de los Ríos, justifican edad y vecindad.

No incluido: Criadego Alonso: no justifica la edad.

Astorga

No incluido: Magín González Revillo: no justifica edad ni vecindad.

Bembibre

Incluidos: Mateo Álvarez Jáhez, Antonio Álvarez Villaverde, Isidro Cabrero García, Andrés Cueto Rodríguez, Pedro García Frouce, Santiago Alonso Arias, Gonzalo Garza

Arias, Clemente González González, Francisco Alonso Arias, Pedro Rodríguez Cobo y Leoncio Alonso Redondo, justifican edad y vecindad.

No incluidos: Manuel Álvarez Cuevas, Francisco Prado Tovar, Andrés Martínez Franco, Vicente Fernández Villaverde y Lino Fernández Rodríguez, no justifican las condiciones necesarias.

Berlanga

Incluidos: Cipriano Alonso Campillo, Pedro Alonso Campillo, Andrés Alonso Carballo, Valentín Alonso Carballo, Antonio Álvarez Alonso, Bautista Alonso Barreira, Manuel Barreira Guerra, Domingo Barreira, Manuel Campillo Marván, Benoso Díez Peral, Federico Díez Peral, Rogelio Díez Pérez, Ubaldo García Álvarez, Isidro Guerra García, Benjamín Guerra de la Mata, Gervasio Guerra Berlanga, Manuel Guerra Pérez, Gregorio Pérez Díez, Bernardino Peral Carballo, Esteban Pérez García, Manuel Martínez Martínez, Galino Martínez Díez, Baltasar Martínez Campillo, Isaac Martínez Guerra, Gerardo Rodríguez Marván, Antonio Yaelta González Bugallo Álvarez Segura, Evaristo Jáhez Rodríguez, Milán Rodríguez García, Pedro Rivera, Manuel Rubial, Manuel García Castro y Federico Daniel Darriga, justifican edad y vecindad.

No incluidos: Alejandro Berlanga Guerra, Rafael García García, Francisco Guerra Pérez, José Guerra Pérez, Veremundo García García, Pedro del Valle, José López Carballo, Juan Álvarez Alonso, Amadeo Gándin Álvarez, Evaristo Gándin Álvarez, Valentín Escobar Díez y Darío Álvarez García, no justifican edad ni vecindad.

Cabrillanes

Incluidos: José Álvarez Taladriz, Argimiro Sorde Álvarez y Segundo de Castro Almanza, justifican edad y vecindad.

Campuzas

No incluidos: Leoncio Jáhez Aronillas, Antonio Alonso Martínez y Emilio Sánchez Tabarnero, no justifican edad.

Canslejas

Incluidos: Juan Polvorinos Santia-

go, Higinio Pascual Rojo, Lino González Novoa y Micaelo Pascual Rojo, justifican edad y vecindad.

No excluidos: Rogelio Pérez Polvorinos, Gregorio Rojo Polvorinos, Cándido Álvarez Fernández y Alejandro Pardo Peña: no se justifica en forma la pérdida de vecindad.

Carrizo

No incluidos: Antonio Alonso Castellanos, Saturnino Álvarez García, José Pérez Martínez, Emeterio García Cabello, Pablo Rodríguez Suárez, Benito Marcos García, Bernabé Fernández Alcobá, Antonio Martínez García, Blas Fernández González, Francisco Paz González, Antonio Llamas Pérez, Antonio Marcos Alcobá, Hilario Llamas Marcos, Francisco Martínez García, Jesús Hernández Silva, Emilio Fernández Martínez, Francisco Marcos López, Abundio Maidán Redondo, Ramón Bodeión Tele, José Pérez Alcobá, Alejandro García Alcobá, Benito Alcobá Martínez, Antonio Suárez Villafán, Valentín Prado Suárez, Santos Llamas García, José Fernández Marcos, Gaspar Fernández, Antonio González, José Díez Arias, Santos González García, Demasio Álvarez, Higinio Alcobá Martínez, Magín Gil Casado, Antonio Álvarez, Antonio García Arias, Santos Llamas Villafán, Tomás Fernández Álvarez, Víctor Fernández Carrizo, Antonio Lastra, Bernardo Magaz, Francisco Alonso López, Eugenio García, José Pérez Arias, Francisco Pérez García, Simón Piñado García, Isidro García García, Nicamor Carras, Gumeralda Villar, José Llamas Marcos, Evaristo Lastra Villafán, Félix Marcos Villafán, Francisco Alcobá Muñiz, Emiliano García García, Isidoro González González, Honorato Fernández, Julián García Jimeno, José Pérez García, Santiago González, Bernabé Alcobá Martínez, Antonio Benavides, Jesús Alonso, Angel Fernández, Ricardo Martínez Fuentes, Hilario Jiménez Pérez, Marcelino Fernández Castellanos, José Fernández Castellanos, Eusebio García Álvarez, Dionisio Fernández Marcos, Ferrando Vega Vega, Enrique Vega Vega, Pedro Llamas

Martínez, Antonio García Alcega, Pedro Consejo García, Indalecio Martínez Fernández y Germán Martínez Álvarez, no justifican edad ni vejez.

No excluidos: Francisco Alcega Alonso, Cipriano Alcega Marcos, Saturnino Alcega Pérez, Guillermo Álvarez, Cipriano Arias García, José Arias Llamas, Javier Arias Valcárcel, Manuel Arias Villalón, Miguel Arias Villalón, Andrés Cerdas Pedraza, Narciso Fernández José, José Fernández Alcega, Ignacio Fernández Álvarez, Juan Fernández Ceballos, Juan Fernández Ceballos, Narciso Fernández Calvo, Rafael Fernández García, Juan Fernández, Pío García Estrada, Román García Fernández, Narciso González Blanco, Cristóbal González Fernández y Pascual Magaz Domínguez: no se justifica la causa de exclusión.

Castilla

No incluídos: Julián Blanco González y Aurelio Barrientes Pangua, no justifican edad ni vejez.

Castirna

Incluídos: Gonzalo Díez García, Pascual Rodríguez Álvarez, Juan Avariz Fernández, Humberto Rodríguez Álvarez, Juan Díez Álvarez, Juan Manuel Fernández Fernández y Fidel García Rodríguez, justifican edad y vejez.

Escobar de Campos

No incluídos: Jacinto Carrotes Melgo, Toribio Blanco González, Constantino Rodríguez Arias y Telesforo Cuevas Romero, no justifican edad ni vejez.

No excluídos: Teófilo Cid Mitiga y Eusebio Miguel Rodríguez: no se justifica la causa de exclusión.

Galleguillos

Incluídos: Inocencio Díez Cereja Escudero, Camilo Espasa Ugidos, Gonzalo Fernández Fernández, Baldo Fernández Bajo, Justo Fernández Fernández Luis Pérez Carpiño, Pascual Gago Martínez, Emilio Godos Godos, Fortunato Godos Godos, Angel Lazo Callanias, Mercedes Morala Rodríguez, Félix Martínez González, Hipólito Pérez Conda y Angel Pérez Álvarez, justifican la edad y vejez.

No incluídos: Lorenzo Gómez González y Fernando Jara Calvo, no justifican la edad.

Excluídos: Manuel Álvarez Toribio, Teófilo Gago Gago, Saturno Pérez Bajo, Nicasio Rivera Salceda, Germán Melillo Martínez, Daniel Pérez Bajo y César González Tarrón: no se justifica en forma alguna que se hayan perdido la vejez.

Garcionilla

Incluídos: Manuel González González, Félix Merino Valado, José Gálterro Carrero, Pascual Cantari-

no Domínguez, Daniel Rascabe Paez, Buenaventura López González, Clodualdo Rubio Martínez, Melchor Paramo Pastor, Francisco Pastor Pastor, Rafael Saizaga Luengas, Melchor Paramo Pastora, José Antón Álvarez y Felipe Pastora Fernández, justifican edad y vejez.

No incluídos: Santiago Riel Arca, Angel Prieto Fernández y Angel Ballesteros Tejador, no justifican la edad.

Grajal de Campos

Incluídos: Alejandro Martínez Santos y Ricardo Hamsey Bartolomé, justifican edad y vejez.

No incluídos: Miguel García Campillo, Gregorio Quintana y Gabriel Aguado León, no justifican edad.

La Bañeza

Incluídos: Obdulio González Rodríguez, Antonio García Aña, Andrés Fernández Martínez, José Delgado Fernández y Fernando Delgado Fernández, justifican edad y vejez.

No incluídos: Mariano Galera Martínez, Bartolomé González Alonso y Perfilio Domínguez Bermúdez, no justifican edad; Tomás Santiago Soto, que figura ya en el Censo con el número 515 del Distrito sagrado.

La Ercina

Excluídos: Lichilo Valladares Mateos y Gregorio Valladares Mateos: no justifican la pérdida de vejez y figura como electores en el primer Distrito de Boñar, donde residen, con los números 572 y 574.

Laguna deiga

Incluídos: Felicitimo Berregán Montiel, Pedro García Mateos, Lavigildo de Paz Cabero, Agustín Merino Viñambres, Hermógenes Cabero Prieto y Manuel Martínez Ferrero, están incluídos por Estadística, y no se justifica que no tengan derecho a ser electores.

No incluídos: Miguel Martínez Trapote y Práxedes Pérez García, no justifican edad ni vejez.

No excluídos: Primitivo Fábigo García y Julián Santamaría Barrera: no se justifica la pérdida de vejez.

Lanaora

Incluídos: Constantino Suárez García, Delfino Rodríguez Álvarez, Constantino Rodríguez Pérez, Abel María Fernández, Aurelio Fernández Rodríguez, Antonio Gutiérrez Rodríguez, Alinto Quirós Suárez, Alfonso Suárez Fernández, Abelardo Hidalgo Suárez, Antonio Fernández, Hilario Fernández García, Rebastiano Álvarez Fernández y José Gutiérrez Fernández, justifican edad y vejez.

No excluídos: Camilo Morán Soto, Fernando González, Felipe

García Díez, Tomás Fernández Prieto, Juan García Álvarez, Vicente García Álvarez, Victoriano Álvarez Álvarez, Saturnino Rodríguez Díez, Salvador Fernández Álvarez, Lucas Fernández García y Rodrigo González Rodríguez: no se justifica la pérdida de vejez.

Las Omañas

No incluídos: Pablo González y Laureano Rubio Díez, no justifican la edad; Pedro Fernández González, Benito Peñá Fernández, Juan García Vega, Hermilio Vega González, Pío Álvarez Martínez, Laureano Álvarez Román, Antonio González González, Antonio García Álvarez y Alberto Díez Fernández, no justifican la vejez.

Excluídos: Antonio Díez, Juan García Álvarez, Bernardo González Álvarez y Agapito Pérez Martínez, se justifica la pérdida de vejez.

León

Incluídos: Claudio Alonso García, Anselmo García Ordóñez, Marcelino Barrera Alonso, Teófilo Rupérez Trobojo, Valentín Benachón Fernández, José Martínez Fernández, Jesús Blanco Rojo, Leopoldo Cifuentes Castañón, Valentín Castellanos Maraña, Nicolás García Hernández, Primitivo Castro Castellano, Felipe Santamaría Reguera, Valeriano Celva Rodríguez, Manuel Martínez Blanco, Emilio Torrente Viquez, Miguel Vidal Navarro, Sigfrido Juan Pérez Lazo, José del Otero Lactana, Saturnino Cayón Leal, Germán Miguel de la Peña, Julián Fernández González, Luis Hoyos Fernández, César Merca Castañón, Natalio Vilagrá Martínez, Arturo Abilla Franco Germán Callizo Nistal, Primitivo Pérez Fernández, Camilo Gervilanes Brhite, Jesús Blanco Alonso, Pedro Pérez Fernández, Manuel Alar Díez, Federico González González, Eliseo Rodríguez Rodríguez, Marcelino Vidal García, Manuel Iglesias García, Ramón de Santiago Fernández, Eulio Hernández y López de Murrillas, José Fontes Fernández, Nicolás Alonso Boilega, Francisco Carabias Ordoño, Teodoro Cifuentes Castañón, Florentino de la Cuesta Pérez y Artico Lebarúa Capillas, justifican la edad y vejez.

Los Barrios de Luna

Incluídos: Manuel Fernández Fernández, Constantino Ordóñez, Justo Alonso Suárez, Manuel Quilones Gutiérrez, Tomás Gutiérrez Díez, Melquíades Melcón Gutiérrez, Primitivo Suárez Álvarez, Manuel González Martínez, Lisandro García García, Juan María Gorrá

lz y Honorio García Álvarez, justifican edad y vejez.

No incluídos: Carlos González y González, Santiago González Suárez y Manuel González Álvarez, no justifican edad.

No excluído: Bartolomé Fernández y Fernández: no se justifica la pérdida de vejez.

Mansilla de las Mulas

No excluídos: Anador Acabado Sanzo, Felipe Medina Caballero, Virgilio González Martínez y Jacinto Rey Fernández: no se justifica la pérdida de vejez.

Matadón de los Oteros

Incluídos: Emilio Lozano Díez, Pedro Vázquez Fernández, Alejandro Morala Remos y Prudencio Blanco Castriño: estos individuos están incluídos en la lista de Estadística y no se justifica que no tengan derecho a ser electores.

No incluído: Gabriel Lozano Blanco, que no justifica la vejez.

Excluído: Victoriano Lara Rodríguez: no se justifica que no haya perdido la vejez, figurando excluído en la lista de Estadística.

No excluídos: Mercedes Pastora Morala y Primitivo Ramos Morala: no se justifica que hayan fallecido.

Matanza

No incluídos: Pedro Fernández García, Fco Sánchez de la Vega, Gerardo García Carado y José Barrientos Ponga, no justifican edad ni vejez.

Molinaseca

Excluídos: Benito Martínez Alonso, Isidro Vázquez Barrios, Emilio López Tarrón, Lizaso Guerrero Fernández y Vicente Díez Tebayat: califican al Alcaldé que han perdido la vejez.

Murias de Paredes

Incluídos: Manuel García Fernández, Isaac García Fernández, Rosendo Cuevas Carra, José Ramón Miras, Angel Gutiérrez Porras, Manuel Roba Porras, Asencio García Melillo y Arcenio Américo Álvarez, justifican edad y vejez.

No incluídos: Eugenio Blanco Blasco, Alberto Balzani Sobradillo, Ely Porras Valasco, Everisto Fernández, Florentino Gómez Fernández, José María Urreampalata, Mercedes Álvarez Ramón, Félix Álvarez Álvarez, Manuel Cachón Román, José Rodríguez González, Clemente Meléndez Román y Nemesio Álvarez Porras, no justifican edad ni vejez.

Excluído: Daniel García Álvarez, que figura como tal en la lista de Estadística y no se justifica que no haya perdido la vejez.

Palacios del Sil

No incluídos: Emilio Álvarez, Ho-

noche Alvarez González, Pio González García, Gertrudis González, Florentino Magadán González, José Magadán González Benito Rosén González, Emilio Amigo Rodríguez, Rogelio Mata López y Toribio Mata López, no justifican la edad.

Prado de la Guayana

No incluidos: Eusebio Alvarez Díez y Estanilo García García, no justifican edad ni vecondad.

No excluido: Vicente García Díez: no se justifica que haya perdido el derecho electoral.

Rede de Valdeinejar

No incluidos: Molrás Tejerina Villacorta y Primitivo Colve: no justifican edad ni vecondad.

No excluidos: Indalecio Alvarez Fuentes, Jerónimo Fuentes Gutiérrez y Jerónimo González: no se justifica la defunción de estos electores.

Reyro

No incluidos: Constantino Palomero Gil, Angel Aniso Valbano, Celso Martínez Liebana y Hilario Rodríguez Viejo, no justifican edad ni vecondad.

Riño

Incluidos: Eusebio Marcano Pérez, Cecilio Rodríguez Sarrs y Eusebio Rodríguez Sarrs, justifican edad y vecondad.

Rioseco de Tapia

Excluidos: Manuel Díez Robia, Santiago Guacado Cubelas, Francisco García Miñanda, Honorato Santos Suárez y Tomás García Rodríguez: certifica el Alcalde que han perdido la vecondad.

San Cristóbal de la Polantera

No incluidos: Agustín Acabas Pérez, Esteban Alonso Castro, Teodoro Acabas de Vega, Anastasio Arada Matilla, Gregorio Blanco Pérez, Pedro Osorio Domínguez, Gerardo Cebero Fuentes, Serafín Castiño Aja, Santos Cebero de la Torre, Victoriano Cortera Fernández, Matías de Jará Díez Escudero, Nicolás Paigán Martínez, Ildefonso Fernández Miguélez, José Porro Miguélez, A gal Fernández Morán, Tino Prieto González, Santiago Fuentes Bernardo, Santos Fuentes Osorón, Tomás Fuentes Cancón, Andrés Fuentes García, Marcos Fuentes Martínez, Miguel Fuentes Pérez, Ignacio Fuentes Pérez, Amador Fuentes Vilasos, Antonio García García, Teodoro García Miguélez Daniel Juan Pérez, Rafael López del Riego, Ángel Martínez Fernández, Rafael Martínez Jérez, Miguel Martínez Fuentes, Vicente Martínez Fuentes, Gaspar Martínez Morán, Emilio Martínez Morán, Valentín Miguélez Castro, Andrés Miguélez González, Rafael Morán Caneco, Ángel Morán Cebero, Esteban Muñoz García, Eugenio Pérez Bernardo, Nicolás del Canto Ordás, Mi-

guel Pérez Fuentes, Isidro Prieto López, Gregorio Prieto Martínez, Francisco Prieto Vega, Víctor Quiñones Nistal, Andrés del Canto Fuentes, Juan Antonio Rebaque Cabera, Ezequiel Torres Fuentes, Valentin Torres Fuentes, Miguel de la Torre Pérez, Gregorio Vega González, Felipe Vega López, Esteban Villares Alonso, Tomás García Zapalero, Pedro Fuentes López y Francisco Matilla Castrillo, no justifican la vecondad.

Excluidos, por defunción, según certifica el Juez municipal: Justo Aceto: Rabago, Mateo Acabas Pérez, Julián Bernardo Vega, Felipe Caballo Fuentes, Francisco Caballo Vesillas, Teodoro Castrillo Paigán, Manuel Díez Palacios, Matías Domínguez Iglesias, Francisco Domínguez de la Torre, Manuel Fernández Pérez, Julián Fernández Miguélez, Isaac Fuentes Cebero, Jerónimo Fuentes Miguélez, Toribio Fuentes Cebello, Gregorio García Ordás, Matías García Martínez, Francisco García Martínez, Sotero García Acabas, Caledonio González González, Sebino González García, Manuel Jérez Rodríguez, Matías Juárez Vega, Juan Antonio López Fuentes, Apolinar Llamazaras Fuentes, Gaspar Martínez García, Genaro Mondaiza Vega, Bartolomé Morán Iglesias, Francisco Muñoz López, Manuel Nistal Martínez, Tiburcio Padrosa Matilla, Tomás Pérez Riego, Santos Puzo Pérez, Valentín Rodríguez Díez, Santiago Santos Muñoz, Domingo Santos Expósito, José María Torres González, Miguel Vega Castro y Marcos Villares Vega.

San Emiliano

No incluidos: Constantino García, Donato Rubio, Eloy Alonso Morales, Justino García Piñero, Federico Alonso González, Mariano Muñoz García, Manuel Témez, Leoncio García Mezández, Benjamín Alvarez y José Martínez Bernardo, que no justifican la vecondad, y Eloy Fernández Ordóñez y Abner Fernández González, que no tienen vecondad.

No excluido: Claudio Alvarez y Sancho Rodríguez Alonso: no se justifica la pérdida de vecondad.

San Esteban de Nogales

No incluidos: José Carracedo Lobo, Primitivo Prieto Caivo, César Gutiérrez González, Fabriciano Martínez López, Santiago Gallérez Martínez y Elias Prieto Carracedo, no justifican edad ni vecondad.

No excluidos: José Amigo Santos, Agustín Barrientos Martínez, Agustín Tejedor Tejedor y Elias Prieto Carreras: no se justifica que hayan perdido la vecondad.

Santa Cristina de Valmadrigal

No incluidos: Valeriano Martínez

González, Clemente Bermejo Martínez y Onofre Aléx López, no justifican en legal forma la vecondad.

Santa María de Ordás

Incluidos: Octavio Alvarez Alvarez, Luis Blanco y Gregorio Suárez Alvarez, justifican la edad y vecondad.

No incluido: Manuel Alvarez y Alvarez, que no justifica la edad.

Santoventina de la Valdorcina
No incluido: Ildefonso Rey Arles, que no justifica edad ni vecondad.

Soto y Amto

Incluidos: José González Suárez, Antonio Aguado González, Antonio Alvarez García, Tomás Alvarez Díez e Isidoro González Crespo, justifican edad y vecondad.

Torsno

Incluidos: Juan Alvarez Fernández, Sisabuto Gómez, Innocencio Valasco Rodríguez, José Gómez Alonso, Antonio Vuelto Rodríguez, Juan Bultrón González, José Marqués Alvarez, Bernardo Mayo, Basilio Corrales, Blas González Nistal, Victoriano Fernández García, Nicanor González Rubio, Joaquín Blanco, Gaspar González Bultrón, Santiago Alvarez López, Ramon González Bultrón, Avelino Alvarez Colinas, Luis González Bultrón, Bernardino Manachino, Germán Caivo Caivo, Manuel González González, José Montaña Fernández, Basilio Alvarez Alvarez, Santiago Alvarez, Asocio Alvarez Urano, Luciano Rodríguez Vega y Avelino Martínez Alvarez, justifican edad y vecondad.

Valdeafresno

No incluidos: Juan Llamas Llamazaras y Dámaso Prieto Martínez: no se justifica la edad ni vecondad.

No excluido: Lucio Prieto Martínez, Bartolomé Alonso Acasis, Gregorio Alonso Tascón, Salvador Puente Parante y Bartolomé Crespo: no está justificada la defunción.

Valdepiñago

No incluidos: Justo Cuevas Díez y Victoriano González Tascón, no justifican edad ni vecondad.

Valdesamario

Incluido: Hermógenes Díez Alvarez, justifican edad y vecondad.

Vallecillo

No incluidos: Bernardo Pérez Patrana, Pedro Flores González y Maximiliano Pérez Pérez, que no justifican la vecondad; Primitivo Herrero Chico, Vicente Beja Bajo y Pablo Lagartos Fernández, que no justifican la edad.

Vegaquemada

No incluidos: Anastasio López Alba, José Yagüeros, Eduardo Borrero Muñoz, José López Alba, Máximo López Alba y Elias García Liebana, no justifican edad ni vecondad.

Vegarrienza

Incluido: Benjamín Díez Rubio y

Victor Mallo García, justifican edad y vecondad.

Vegas del Condado

No incluidos: Aurelio García Robles, Gregorio Blanco Castán, Santos García Rodríguez, Julián López López y Leopoldo Rodríguez García, no justifican edad ni vecondad.

Villamandos

No incluido: Cándido Fernández Fernández, por no justificar la edad.

Villademor de la Vega

No incluido: Sergio de la Fuente García, por no justificar la edad.

No excluido: Lucio García Alonso, porque no se justifica la pérdida de vecondad.

Villanizar

Incluidos: Honorino González Buiza y Tomás Medina González, que justifican edad y vecondad.

No incluidos: Lucio Pacho Pérez, Pablo Antonio Rejo, Leonardo Barrientes Cano, Abundio Caballero Otero, Leandro Díez Tascón y Celestino Medina Ampudia, no justifican la edad.

Excluidos: Eugenio Alonso Valle, Abdón Cabanero Díez, Antonio Calvo Fernández, Cipriano Cano Fernández, Juan Cano del Río, Matías Cano del Río, Fabián de Dios, Bernardino Gago Hierro, Santos García García, Modesto García Vega, Bernardo González González, Antonio Herrero Rejo, Samuel Martínez Blanco, Sergio Martínez Blanco, Hilario Miguélez, Domingo Rejo Vallojo y Santos Vallojo: se justifica que han fallecido.

Villaquejada

No incluidos: Obasorio Castro González, que no justifica edad ni vecondad, y Fermán Villamandos Mañiz, que no justifica vecondad.

Villaverde de Arceyes

No incluidos: Pedro Medina, Blorencia Medina, Ambrado González y Romuado Crespo, no justifican edad.

Boñar

Incluidos: Emilio Argallín Ruiz y Fernando Villar García, justicen edad y vecondad.

No incluidos, por no justificar edad: Primitivo del Río y Francisco Argallín Mañiz.

Prioranza del Bierzo

No incluido: Salvador Blanco López, Tino Blanco Expósito, José Alvarez Pacho, Pedro Carreras Carreras, José Méndez González, Francisco Menyo Reguera, José Pacho Castela, Manuel Morán López, Antonio del Puerto Buba, Francisco Parra Carreras, Pedro Preda Carreras, Sinfoniano Prada Preda, Manuel Blanco Expósito, Tomás García Méndez, Camilo Fernández Blanco, Serafín Fernández Blanco y Emilio

Macías Gallego, no justifican edad ni vecindad.

Prieto

No incluidos: Nazario Fernández Fernández, Benito Fernández Rodríguez, Aquilino González Ferrera, Hipólito Martínez Saino y Eustaquio Villarreal Pascual, no justifican edad ni vecindad.

Valdepiolo

No incluidos: Hilario Cano Caballero, Félix Cano Barrientos, Rafael Fernández Díez, Domingo Calvo Puente, Francisco Andrés de la Fuente, Perfecto Cambranos Verduras, Emilio Pacho Barrientos, José Igualas Morán y Simón Medina Pacho: no se justifican las condiciones de edad y vecindad.

No excluido: Fabián Cambranes García, porque no se justifica la defunción.

Villaseán

Incluidos: Isidoro de Lucas Ovejuna, Julio de Lucas Ovejuna, Angel Vallejo Lazo y Juan Argüello Marañón, justifican la edad y vecindad.

La Vecilla

Incluidos: Hermilio Alvarez Muñoz, Selustiano Blanco García, Julio Blanco Moro, Marceliano Castañón García, Laudino Díez González, José Díez García, Laudelino Fernández Rodríguez, Emiliano Fernández Rodríguez, Benito Fernández Álvarez, Francisco García, Avilino García Tascón, Joaquín García Gutiérrez, Lázaro Gamás Gutiérrez, Emeterio González Ordóñez, Alberto González García, Maximino González Díez, Juan Antonio Gómez Rodríguez, Coame Gómez Robles, Germán Juárez González, Joaquín Ordóñez Díez, Estilato Sierra García, José Tracón Díez, Juan Antonio Tascón González, Juan Tascón González y Hermógenes Tascón Tascón, justifican edad y vecindad.

No incluidos: Valerio Álvarez Fernández, Gregorio Fernández González, Victoriano Ferreras Fernández, Isaac Ferreras Boñar, Apolinario García Sánchez, Eugenio González González, Francisco Laurel Priol, Ignacio Mencla Costa, Tomás Magdalena Revuelta, Bonifacio Revuelta del Río, Ciriaco Rodríguez García, Juan Serrada Hernández, Antonio Santos Vargas, Bartolomé Velera y Felipe Tapico González, no justifican la edad.

Excluidos: Bernardo García Cascos, Fernando Giraldo Calderín, Mercedes González Díez, Bernardo Ovejuna García, Vicente Pérez, Valerio Rodríguez, Francisco Sanz Pérez y Apolinario Serrano Trigueros: certifica el Alcalde que han perdido la vecindad.

No excluidos: Andrés Blanco Fajal, Ignacio Díez Bayón, Blas Fernández García, Leandro Fernández Ordóñez, Daniel García Rivas, Hermógenes Gálvez Díez, Luis Galino Robles, Mariano Gómez Fernández, Antonio González Bocines y Vicente González Expósito: no se justifica en la legal forma la defunción.

Veganián

No incluidos: Honorino Fernández Díez, Félix Valladares Sierra, Celestino González Bayón, Ramón Sáez Cabasa, Paulino Fernández Díez, Jerónimo Acobedo, Isaac Rodríguez, Félix González Royero, Nicomedes Tejarina Fernández, Antonio Díez Fernández, Gregorio Rodríguez Royero, Virgilio Rodríguez, Rafael Rodríguez, Felipe Fernández González, Ezequiel Fernández Fernández, Donato Espinosa Espinosa, José García Díez, Marcelino Alonso, José González Arredondo, Isidro Alonso Sáenz, Federico González Suárez, Simón Díez Fernández, Julián Díez Fernández, Baltasar Torrens Martínez y Aniceto Giraldo: unos no justifican la edad, y otros ni la edad ni la vecindad.

No excluidos: Inocencio Hartado Canillas, Isaac Rodríguez Suárez, Martín Royero Bayón, Rudesindo Suárez Liebana, Vicente Zapico Suárez, Aupicio Fernández Martínez, José Suárez González, Juan Rodríguez, Fidel González Fernández, Pablo Sierra González, Ambrosio Martínez López, Agustín García Zapico y Santiago Gómez Rodríguez: no se justifican la causa por la cual hayan podido perder el derecho electoral.

Vecindad de Don Juan

Incluidos: Regino Fernández, Severino González y José Sáenz Mirra Millán, figuran como incluidos en la lista de Estadística, en virtud de certificaciones del Alcalde, y no se justifica que carezcan de las condiciones necesarias para ser electores.

No incluidos: Santiago Berjón Millán, Claudio Casado Martínez, Benigno Martínez Vizán y Aristarón Alonso (hijo), no tienen la edad necesaria para ser electores; Jesús Baza, Joaquín Duque Pérez, Pedro Báez Castro, Valentín Zaldivar Martínez, Félix García Morán, Mariano Redondo Casado, Teógenes Fernández, Laureano Fernández, Teófilo García Suárez y Rafael Miguélez Prieto, que no justifican edad; Gregorio Saludos Alonso, Angel Silvano Castañón, Gregorio Corral Pascual, David Gogo Díez, Justino Martínez, Mariano Cepeda y Pedro Martínez Zárate, no justifican edad ni vecindad.

Excluidos: Aurelia García García y Vicente Linacero González, figuran excluidos por Estadística, en virtud de certificaciones del Alcalde, y no se justifica tengan derecho a figurar en el Censo como electores: Robinson Alegre García, Marcos Alonso Alonso, José Álvarez Espejo, Manuel Álvarez Muñoz, Manuel García González, Jerónimo Lucas Matos, Onésimo Melán Radonó, e Inocencio Ballo Fernández, figuran en la lista de Estadística, excluidos por pérdida de vecindad, en virtud de certificaciones del Alcalde, y no se justifica que no la hayan perdido.

La Robla

Incluidos: Angel García García, Gabino Vizueta Colín, Miguel Aguilar Buazo, Teodoro Castro Castañón, Esteban Piérez Ordóñez, Pedro Fidalgo Rodríguez, Pedro Gutiérrez Rodríguez, Domingo González Garrido, Andrés García García, Toribio García Uria, Antonio Villaso Martínez, Juan Álvarez Álvarez, Santos González Morán, Angel González Díez, Gregorio Méndez Díez, Marcelino Gutiérrez González, Neraldo Rivero González, Esteban Rivero López, José Castro Castañón, Manuel Castro Castañón, José García Almuzara, Angel García Almuzara, Manuel González García, Ricardo Fernández Radondo, Isidro del Valle Díez, Pedro Prieto Bodegas, Emilio Suárez Rodríguez y Jesualdo Vizueta Gutiérrez, justifican la edad y vecindad.

No incluidos: Restituto Bón Vega, Genaro Fernández Miguélez, Francisco Aguilar Sánchez, Antonio Hernández Rentejo, Genaro Bón Fernández, Federico Ruiz Enríquez, Pedro Omeñas Rivas, Restituto González Barredo, Toribio Álvarez Piérez, Manuel Benado Mangula, Toribio Prudencio Expósito, Antonio Lombarda Lombarda, Antonio Talleda Fernández, Robustiano Peñalosa Ortega, Federico González Rueda, Rafael Fernández Pérez, Gonzalo Tapia, Agustín Robles, Manuel Guerra Hidalgo, Sandoval Martínez Rodríguez, Gregorio Serrano, Maximino Suárez Méndez, Manuel López Sánchez, Marcelino Lorenzo Sánchez, Manuel González Rueda, Gregorio Vizueta Gutiérrez y Enrique Colín Castañón, no justifican la edad.

Campazos

Dada cuenta de las reclamaciones dirigidas a esta Junta con posterioridad a las formuladas ante la municipal del Censo, ya resueltas, en vista de los documentos que se acompañan, quedó acordado:

Incluyen las listas electorales a Gaspar Oviedo Cepeda, Arsenio Fernández Gallego, Leocadio Valverde Martínez y Juan Blanco Pardo, que justifican la edad y vecindad necesarias para ser electores.

No incluir en dichas listas a Leocadio Jérez Arenillas, Antonio Alonso Martínez, Anastasio Cartujo de la Fuente y Manuel Colinas Blanco, porque no tienen veintidós años, y a Manuel González Herrero, porque no acredita la vecindad.

Bermesa

Excluidos: Santiago Blanco, Aquilino Prada y Eugenio Rodríguez Oviedo, fueron excluidos por Estadística, según certificación de la Alcaldía, y no se justifica que no hayan perdido la vecindad.

No habiéndose recibido los antecedentes relativos a la rectificación del Censo de Alvarez, Branzuelo, Carrillo de Cabrera, Saavedra del Sil, Quintana y Congosto, Santa María del Páramo y Villabino, se acordó imponer a los Presidentes de las Juntas municipales, la multa de veintidós pesetas a cada uno, que harán efectivos en el término de diez días, y que las listas de esos Ayuntamientos se publiquen como estaban el año anterior, con las alteraciones que haya introducido en ellas la oficina de Estadística, en vista de los justificantes que allí obren.

Dada cuenta de las reclamaciones producidas a fin de que se rectifiquen errores materiales de nombres, apellidos y domicilios, que aparecen en las listas, quedó acordado que se corrijan teniendo en cuenta los informes de las Juntas y las reclamaciones de los interesados, quedando autorizada la oficina de Estadística para llevar a cabo estas correcciones y los cambios de electores de un Distrito a otro, según proceda.

Empleados en esta sesión los seis días consecutivos que autoriza el Real decreto de 21 de febrero de 1910, y despatchados todas las reclamaciones recibidas hasta hoy, sobre el corriente, sobre rectificación del Censo electoral, el señor Presidente levantó la sesión: de que yo, el Secretario, certifico.—El Presidente interino, Rosendo López. El Secretario, Antonio del Pozo.

LEON

Imprenta de la Dirección provincial